



## RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE AUDITORÍA N° 011-2016-2-0066

### AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO AREQUIPA

**"DESIGNACIÓN DE SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA"**

**PERÍODO: 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2015**

#### I. INTRODUCCIÓN:

La auditoría de cumplimiento a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, Arequipa, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2016 del Órgano de Control Institucional, y tuvo como objetivo general, determinar si la designación del Subgerente de Fiscalización Tributaria y Control, se llevó a cabo en cumplimiento de la normativa vigente sobre la materia y si se cumplió con la finalidad; comprende el período de 1 de enero al 30 de junio de 2015. La comisión auditora comunicó el inicio de la auditoría con oficio n.° 001-2016-OCI-ACDSGFC/MDJLBYR, de 6 de setiembre de 2016.

#### II. HECHOS OBSERVADOS

##### 1. Observación N° 1:

Funcionarios y servidores de la Entidad designaron a servidor como subgerente, pese a que conforme los documentos normativos de la Entidad tenía la condición de "cargo ejecutivo", desplazamiento de personal reservado por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y el Manual Normativo de Personal para cargos de responsabilidad "directiva" o "de confianza", advirtiendo asimismo que la misma se produjo a pesar que el servidor no cumplía con la formación académica requerida en el perfil del puesto; así como, en el periodo de designación, el servidor no ejerció el cargo; sin embargo, se le pago remuneración como tal.

De igual modo, al referido servidor se le encargó funciones en cargo o puesto no previsto la estructura orgánica de Entidad y documentos de gestión de la Entidad; así como, sin considerar la improcedencia de encargatura en Entidad distinta a la de origen, y que dicho encargo venía siendo ejercido por personal permanente de la Entidad a mérito de documento vigente.

Hechos que contravienen el artículo 77° de Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Legislativo n.° 276, el artículo 10° de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Ley N° 28411, y los numerales 3.1.1, 3.6.2 y mecánica operativa del Manual Normativo de Personal n.° 002-92-DNP, desplazamiento de personal, aprobado por Resolución Directoral n.° 013-92-INAP-DNP.

Situación descrita que ha afectado la correcta administración de la entidad, ocasionando que fondos públicos se destinaran al pago de remuneraciones no sustentadas en necesidad de la Entidad ascendente a S/ 18 232,50, causando un perjuicio económico por el mismo monto;



hechos originados por el accionar negligente de los funcionarios y servidores quienes no observaron la normativa aplicable en el ejercicio de sus funciones.

### III. RECOMENDACIONES PRINCIPALES

1. Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe.
2. Comunicar al titular de la Entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones relativas al informe.
3. Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Contraloría General de la República, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación revelada en el informe.
4. Disponer que la oficina de Administración Financiera y la unidad de gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral, elaboren lineamientos a fin de regular comunicación interna a la citada unidad, en relación a la asignación de funciones y movimientos de personal; así como, a fin de establecer mecanismos de revisión y/o confrontación de los registros de asistencia y las planillas de pago para garantizar el pago de remuneraciones por la prestación efectiva de servicios.

Arequipa, 1 de diciembre de 2016.



**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

**"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"**

**Entidad:** Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

**Periodo de Seguimiento:** Julio - Diciembre de 2020

N° DEL INFORME DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
011-2016-2-0066	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer que la Oficina de Administración Financiera y la Unidad de Gestión e Recursos Humanos y Seguridad Laboral, realicen un diagnóstico de plazas para que la asignación, encargo de puesto y/o funciones, entre otras acciones de personal, se efectúe en concordancia con los documentos de gestión.	En Proceso

